

Copia Certificada

J000003



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

CONVERSIÓN DEL CA-
PITAL SUSCRITO DE
SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA "INSEG S.A."
CUANTÍA: US\$ 800,00
(Capital Suscrito:
US\$ 1.000,00).- En la
ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
dor a los veinte días del mes de
Noviembre del año dos mil tres, ante
mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abo-
gado y Notario Público Decimotercero de
este Cantón, comparece el señor LUIS
ENRIQUE DE GRAU PAEZ, de estado civil
casado, de profesión Licenciado en Leyes,
a nombre y en representación de la
Compañía "INSEG S.A.", en su calidad de
Gerente General y como tal, estatu-
tariamente representante legal, con-
forme lo acredita con la copia de su
Nombramiento debidamente aceptado e
inscrito y en plena vigencia que me
presenta y que se agrega como documento
habilitante al final de esta matriz,

Mis Doc:
Insua
Ingreso:
I- 4396
Janet.-



1 quien interviene para este acto debi-
2 damente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas
4 de dicha empresa, en sesión celebrada el
5 ocho de octubre del dos mil tres,
6 conforme consta del Acta que me
7 exhibe y que se agrega como documento
8 habilitante al final de esta escri-
9 tura; el compareciente es de nacio-
10 nalidad ecuatoriana, mayor de edad,
11 con domicilio y residencia en esta ciudad
12 de Guayaquil, con la capacidad civil y
13 necesaria para celebrar toda clase de
14 actos o contratos, y a quien de cono-
15 cerlo personalmente doy fe; bien ins-
16 truido sobre el objeto y resultados de
17 esta Escritura Pública de CONVERSION DEL
18 CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUMENTO DE/
20 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que
21 procede como ya queda indicado, con am-
22 plia y entera libertad, para su otorga-
23 miento me presenta la Minuta que es del
24 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
25 incorporar en el Protocolo de Escri-
26 turas Públicas a su cargo, una en la
27 que conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL
28 SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS

000003



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL AUMENTO
2 DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE RE-
3 FORMA DEL ESTATUTO de la Compañía "IN-
4 SEG S.A.", así como las declaraciones,
5 acuerdos de voluntad y más estipu-
6 laciones que constan en las cláusulas
7 que a continuación se expresan: **PRI-**
8 **MERA: Del otorgante.-** Comparece al
9 otorgamiento de esta escritura pú-
10 blica, el señor **LUIS ENRIQUE DE GRAU**
11 **PAEZ**, a nombre y en representación de
12 la Compañía "INSEG S.A.", en su calidad
13 de Gerente General, y como tal, esta-
14 tutariamente, representante legal de
15 la misma, quien comparece debidamente
16 autorizado por la Junta General Ex-
17 traordinaria Universal de Accionistas
18 de dicha compañía, celebrada el ocho
19 de octubre del dos mil tres. La ca-
20 lidad de representante legal invocada
21 por el señor **LUIS ENRIQUE DE GRAU**
22 **PAEZ**, y la autorización a él conce-
23 dida por la indicada Junta General
24 para su intervención en este acto,
25 las acredita con la copia de su nom-
26 bramiento, que debidamente inscrito
27 acompaña y con la copia certificada
28 de la aludida Junta General, docu-



1 mentos que se agregan a la matriz,
2 formando parte integrante de la pre-
3 sente escritura. **SEGUNDA: De los an-**
4 **tecedentes.- a).-** La Compañía "INSEG
5 S.A.", se constituyó con domicilio
6 principal en la ciudad de Guayaquil y
7 un capital de dos millones de sucres
8 (S/.2'000.000), mediante Escritura
9 Pública otorgada el veinticuatro de
10 abril de mil novecientos ochenta y
11 nueve, ante el señor Abogado Piero
12 Gastón Aycart Vincenzini, Notario
13 Trigésimo del Cantón Guayaquil, e
14 inscrita en el Registro Mercantil el
15 seis de junio de mil novecientos
16 ochenta y nueve; **b).-** Mediante Es-
17 critura publica protocolizada el
18 veintinueve de diciembre de mil nove-
19 cientos noventa y cuatro, ante el
20 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo,
21 Notario Vigésimo del cantón Guaya-
22 quil, e inscrita en el Registro Mer-
23 cantil el diez de febrero de mil no-
24 vecientos noventa y cinco, por lo
25 cual la compañía aumentó su capital
26 de dos millones de sucres a cinco mi-
27 llones de sucres; **c).-** Luego del úl-
28 timo aumento de capital de la

0000004

1 sociedad, al que se refiere el li-
 2 teral anterior, la Superintendencia
 3 de Compañías dicto la Resolución
 4 número noventa y nueve.uno.uno.uno.
 5 tres.cero cero ocho(99.1.1.1.3.008),
 6 publicada en el Registro Oficial Nú-
 7 mero doscientos setenta y ocho, el
 8 dieciséis de Septiembre de mil nove-
 9 cientos noventa y nueve, mediante la
 10 cual se establece que el monto mínimo
 11 de capital suscrito para las compa-
 12 ñías anónimas es de veinte millones
 13 de sucres; d).- Por su parte, el ar-
 14 tículo doce en concordancia con el
 15 artículo noventa y nueve, literal h),
 16 de la Ley para la Transformación
 17 Económica del Ecuador, publicada en
 18 el suplemento del Registro Oficial
 19 número treinta y cuatro del lunes
 20 trece de marzo del dos mil, así como
 21 la resolución número cero cero.Q.I.J.
 22 cero cero ocho(00.Q.I.J.008), de la
 23 Superintendencia de Compañías, publi-
 24 cada en el Registro Oficial número
 25 sesenta y nueve del miércoles tres de
 mayo del dos mil, disponen que las
 sociedades sujetas al control y vigi-
 lancia de la Superintendencia de



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Abogado



1 Compañías hagan la conversión de
2 sucres a dólares de los Estados
3 Unidos de América, tanto del capital
4 social como del valor nominal de las
5 acciones o participaciones, según el
6 caso; y, e).- Que en la referida acta
7 de Junta General Extraordinaria Uni-
8 versal de Accionistas de la compañía,
9 celebrada el ocho de octubre del dos
10 mil tres, se resolvió por unanimidad
11 lo siguiente: **UNO.**- Autorizar al se-
12 ñor Luis Enrique de Grau Páez, para
13 que en su calidad de representante
14 legal de la sociedad, proceda a dar
15 cumplimiento a lo dispuesto en las
16 citadas normas legales, referentes a
17 la obligación de la compañía de efec-
18 tuar la conversión del capital sus-
19 crito de sucres a dólares de los
20 Estados Unidos de América; **DOS.**- Que
21 una vez realizada la indicada con-
22 versión, se proceda a aumentar en
23 numerario y en proporción directa al
24 capital suscrito que cada accionista
25 mantiene en el capital social de la
26 compañía, la suma de ochocientos dó-
27 lares (U.S.\$800.00), incremento con
28 el cual, este pasaría de doscientos

0000005



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 dólares (U.S.\$200,00) a un mil dó-
 2 lares de los Estados Unidos de Amé-
 3 rica (U.S.\$1.000,00). - **TERCERA:** De la
 4 conversión de sucres a dólares y del
 5 aumento del capital suscrito. - Con
 6 los antecedentes expuestos en las
 7 cláusulas precedentes, el señor LUIS
 8 ENRIQUE DE GRAU PAEZ, a nombre y en
 9 representación de la Compañía "INSEG
 10 S.A.", en este acto y en cumplimiento
 11 a lo resuelto por unanimidad por la
 12 Junta General Extraordinaria Univer-
 13 sal de Accionistas de la Compañía
 14 "INSEG S.A.", celebrada el ocho de
 15 octubre del dos mil tres, DECLARA:
 16 **UNO.**- Que de acuerdo a lo establecido
 17 en las precitadas normas legales
 18 relativas a la conversión de sucres a
 19 dólares, referidas en el literal d)
 20 de la cláusula segunda de esta es-
 21 critura, el capital suscrito de la
 22 Compañía "INSEG S.A.", luego de la con-
 23 versión de Ley, se convirtió de Cinco
 24 millones de sucres (S/.5'000.000) a
 25 doscientos dólares (U.S.\$200.00), di-
 26 vidido en cincuenta acciones ordina-
 rias y nominativas de cuatro dólares
 (U.S.\$4.00) cada una, suscritas y

8/10/2003



1 pagadas en su totalidad; y, DOS.- Que
2 el referido capital suscrito se in-
3 crementa en ochocientos dólares
4 (U.S.\$800.00), mediante aporte en un-
5 merario, para lo cual se deberán
6 emitir doscientas acciones ordinarias/
7 y nominativas de cuatro dólares
8 (U.S.\$4.00) cada una, incremento con
9 el cual el capital social asciende a
10 un mil dólares de los Estados Unidos
11 de América (U.S.\$1,000.00), dividido
12 en doscientas cincuenta acciones or-
13 dinarias y nominativas de cuatro dó-
14 lares (U.S.\$4.00) cada una, suscritas
15 y pagadas en su totalidad, distri-
16 buidas entre los accionistas en pro-
17 porción directa a la respectiva par-
18 ticipación accionaria que cada uno de
19 ellos mantiene en el capital social/
20 de la compañía, tal como consta en el
21 cuadro de distribución que se agrega
22 a esta escritura formando parte in-
23 tegrante de la misma, donde aparece
24 la distribución de las acciones que
25 cada accionista mantenía antes del
26 aumento, las que se generan producto
27 del aumento y las que les pertenecen
28 ya incrementado el capital social.

J000006

1 Una vez inscrita la presente es-
 2 critura se deberá proceder al canje
 3 de las anteriores acciones en sucres
 4 por las nuevas acciones en dólares.

5 **CUARTA: De la reforma del Estatuto.-**

6 En virtud de la conversión de sucres
 7 a dólares y del aumento de capital,
 8 referidos en la cláusula anterior, el
 9 representante legal compareciente por
 10 la Compañía "INSEG S.A.", declara re-
 11 formado el artículo Quinto del Es-
 12 tatuto Social, relativo al Capital de
 13 la compañía, el mismo que en adelante
 14 dirá así: **Artículo QUINTO:** "El ca-
 15 pital social de la compañía es de Un
 16 mil Dólares (U.S.\$ 1,000.00), divi-
 17 dido en doscientas cincuenta (250)
 18 acciones ordinarias y nominativas de
 19 cuatro dólares (U.S.\$.4.00) cada una.
 20 El capital social podrá ser aumentado
 21 o disminuido por resolución de la
 22 Junta General. Las acciones estarán
 23 numeradas del uno hasta el doscientos
 24 cincuenta, inclusive".- **QUINTA.- De**
 25 **la declaración sobre la correcta in-**
 26 **tegración del capital social y de no**
 27 **mantener contratos con el Estado.- El**
 señor Luis Enrique de Grau Páez, en



NOTARÍA 13ra.
 GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Abogado



1 su calidad de Gerente General y re-
2 presentante legal de la Compañía
3 "INSEG S.A.", declara bajo juramento lo
4 siguiente: Que es correcta la inte-
5 gración del capital social producto /
6 del aumento de capital y que su re-
7 presentada no mantiene contratos con
8 el Estado.- Anteponga y agregue us- /
9 ted, señor Notario, las demás forma-
10 lidades de estilo, así como las nece-
11 sarias para la completa validez y
12 perfeccionamiento de esta Escritura
13 Pública. (firmado) ABOGADO MARTIN
14 DANIEL INSUA.- Registro número diez mil
15 trescientos cincuenta y siete.- **(HASTA**
16 **AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi
17 Registro formando parte integrante de la
18 presente escritura pública, la copia del
19 Nombramiento del Representante Legal de
20 la compañía "INSEG S.A" el Acta de Junta
21 General Extraordinaria Universal de Ac-
22 cionistas de dicha empresa.- El otorgante
23 me presentó sus respectivos documentos de
24 identificación personal.- Leída que le
25 fue la presente escritura, de principio a
26 fin y en alta voz por mí el Notario, al
27 interviniente, éste la aprobó en todas y
28 cada una de sus partes, se afirmó,

0000007

Guayaquil, 28 de Marzo del 2.000

Señor
LUIS ENRIQUE DE GRAU PAEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INSEG S.A.", celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, teniendo en el desempeño de tales funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual, de conformidad con el artículo Octavo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.

La escritura pública de constitución de la Compañía, en la que constan sus atribuciones, fue otorgada el 24 de abril de 1989, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de junio de 1989, de fojas 22.238 a 22.253, número 6.230 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 8.773 del Repertorio.

Atentamente,

ROBERTO SADUN CAMEO
SECRETARIO AD-HOC de la Sesión
de Junta General Universal Extraordi-
naria de Accionistas de "INSEG S.A."

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de "INSEG S.A.".- Guayaquil, 28 de Marzo del 2.000.-

LUIS ENRIQUE DE GRAU PAEZ
C.I.:09-0888772-2

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 21052 Registro Mercantil No.
6145 Repertorio No. 7824
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 DE ABRIL DEL 2000

LCDO. CARLOS POYCE ALVARADO
Registrador Mercantil Segundo
del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe - cuántas Indeterminada. - Guayaquil, 20 de Noviembre del 2003



Virgilio
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INSEG S.A." CELEBRADA EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

000008

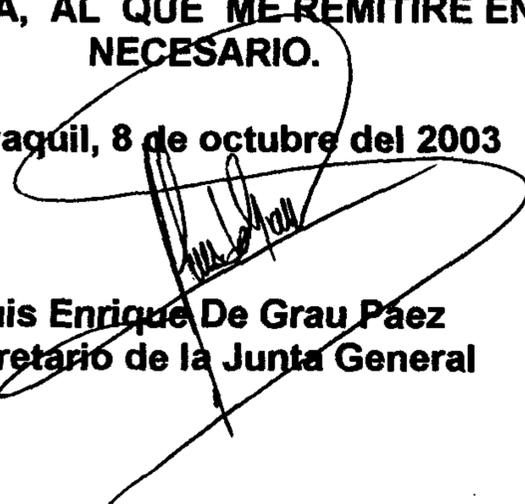
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres, siendo las diez horas, en las oficinas administrativas de la precitada compañía, ubicadas en el inmueble signado con el número 729 de la avenida 9 de Octubre entre las calles Boyacá y Avilés, se reunió la totalidad de accionistas de la Compañía "INSEG S.A.", a saber: La compañía COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., propietaria de cincuenta (50) acciones; la referida compañía accionista estuvo legalmente representada por el señor Danny Czaminski Baier, en su calidad de representante legal de la misma. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cien mil sucres cada una, por lo que la ante mencionada Compañía accionista representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de Sucres (S/.5'000.000). Tanto en la Presidencia como en la Secretaria de la Junta actuaron los titulares de los respectivos cargos, señores José Luis Torres Terán y Luis Enrique De Grau Páez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, todo de conformidad con el artículo Noveno del Estatuto Social. Previo a la instalación formal de la Junta, el Secretario formó la lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, la que se agrega como parte integrante del expediente de la Junta General. Acto seguido el Presidente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró formal y legalmente instalada la sesión de Junta General, por así haberlo resuelto el representante legal compareciente por la única compañía accionista de la sociedad, quien así mismo a nombre de su representada resolvió tratar en la misma y como puntos del orden del día, los siguientes: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del capital suscrito; y, 2.- Conocer y resolver sobre un aumento del capital social hasta alcanzar por lo menos el mínimo requerido en la Ley para las sociedades anónimas. Acto seguido se pasó a conocer el primer punto del Orden del Día, al respecto y con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de efectuar la conversión de sucres a dólares del capital social y de sus respectivas acciones, el representante legal de la mencionada compañía accionista resolvió efectuar correspondiente conversión de sucres a dólares, tanto del capital social como de las respectivas acciones, a efectos de dar cumplimiento a dicha obligación legal dentro del nuevo plazo de prórroga concedido por la Superintendencia de Compañía, conversión por la cual, el capital social se convirtió de cinco millones 00/100 de sucres (S/.5'000.000,00) a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$200,00), dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (U.S.\$4.00) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, por lo cual se deberán canjear las acciones en sucres por las nuevas acciones en dólares. Posteriormente, y una vez resuelta la conversión de sucres a dólares en la forma antes indicada, se procedió a conocer el segundo punto del Orden del Día, y sobre el particular, el representante legal compareciente por la mencionada compañía accionista, con el objeto de cumplir con el requisito de capital mínimo establecido para las sociedades anónimas dentro del nuevo plazo de prórroga concedido por la Superintendencia de Compañía, resolvió incrementar el capital social en ochocientos dólares (U.S.\$800,00) y en numerario, en proporción directa al capital suscrito y pagado que la única compañía accionista por él representada mantiene en el capital social de la sociedad, aumento con el cual éste pasa de doscientos dólares (U.S.\$200,00) a un mil dólares (U.S.\$1.000,00), para lo cual se deberán emitir doscientas (200) nuevas acciones de un valor nominal de cuatro dólares (U.S.\$4.00) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, nuevas acciones que se deberán emitir de conformidad con en el cuadro distributivo aprobado por la Junta General, el que se deberá agregar al respectivo expediente. Considerando lo resuelto, el artículo Quinto del Estatuto Social, en adelante dirá así: "Artículo QUINTO: El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.000.00), representado por doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (U.S.\$4.00) cada una. Las acciones estarán numeradas del número uno hasta el



doscientos cincuenta inclusive. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones". Finalmente se resolvió autorizar al señor Luis Enrique De Grau Páez, para que en su calidad de Gerente General de la sociedad, sin ninguna otra autorización o requisito, intervenga en el acto de otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital, formule todas las declaraciones de ley y realice todas las gestiones necesarias para la aprobación y registro de los actos societarios aprobados y resueltos. Por no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia concedió el receso necesario para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstaló la sesión con los mismos asistentes y por secretaria se la leyó a los presentes, quienes luego de ratificarse íntegramente en su contenido, la aprobaron sin modificaciones. Siendo las 10h55, la Presidencia dio por terminada la sesión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías para el efecto, todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, suscribieron la presente Acta con el infrascrito Secretario, que certifica.- f) Danny Czarninski Baier, representante legal de la compañía accionista: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.. f) José Luis Torres Terán, Presidente de la Junta General. f) Luis Enrique De Grau Páez, Secretario de la Junta General.

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECE ES IGUAL
A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO
NECESARIO.**

Guayaquil, 8 de octubre del 2003


**Luis Enrique De Grau Páez
Secretario de la Junta General**



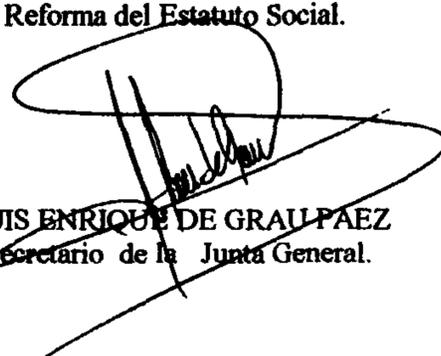
ALISTAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INSEG S. A.", QUE SE CELEBRA EL DIA DE HOY, 8 DE OCTUBRE DEL 2.003, A LAS 10h00, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, UBICADO EN LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE No.729 ENTRE LAS CALLES AVILES Y BOYACA, QUINTO PISO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

000009

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# VOTOS QUE REPRESENTA
Danny Czarnisnki Baier, representante Legal de la compañía:			
1.- COMISARIATO ROCA "COROCSA" S. A.	US\$.200	US\$.200	50
	-----	-----	-----
	US\$.200	US\$.200	50

Cada acción tiene un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$.4).

OBJETO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito, Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.


LUIS ENRIQUE DE GRAUPAEZ
Secretario de la Junta General.

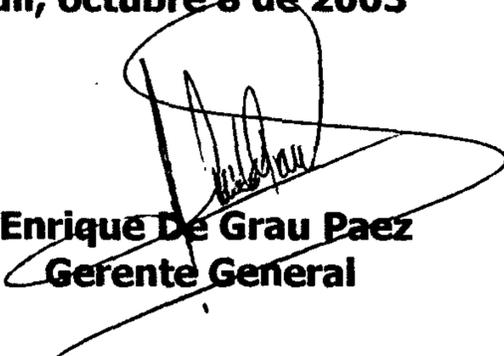


CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES

"INSEG S.A."
(Valor de la Acción US.\$4.00)

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO	%
COMISARIATO ROCA S.A. "COROCSA"	50	U.S.\$200	100
	No. DE ACCIONES PRODUCTO DEL AUMENTO	CAPITAL PRODUCTO DEL AUMENTO	
COMISARIATO ROCA S.A. "COROCSA"	200	U.S.\$800	100
TOTAL	No. DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	
COMISARIATO ROCA S.A. "COROCSA"	250	U.S.\$1,000	100

Guayaquil, octubre 8 de 2003


Luis Enrique De Grau Paez
Gerente General



1 ratificó y firma, en unidad de acto y
2 conmigo, el Notario de todo lo cual DOY

0000010

3 FE.

4
5
6
7 *[Handwritten signature]*



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

8 p) Cía. INSEG S.A.

9 f) Sr. LUIS ENRIQUE DE GRAU PAEZ

10 Gerente General

11 C.C. # 090888772-2

12 C.V. # 150-0367

13 RUC # 0991029559001

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil tres.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 20 de Noviembre del 2003, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0007855 de fecha 19 de Diciembre del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 23 de Diciembre del 2003.

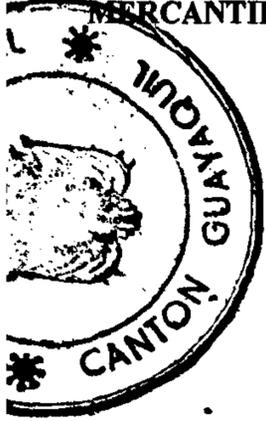


Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0007855, dictada el 19 de Diciembre del 2.003, por el Intendente Jefe de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía INSEG S.A., de fojas 154.188 a 154.207, número 23.043 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.889 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 : of pagado por este trabajo
 \$ 7.40

ORDEN: 84820
 LEGAL: BILLY JIMENEZ
 AMANUENSE: CARLOS LUCIN
 COMPUTO: CARLOS LUCIN
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
 REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000012

RAZON.- DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura publica de fecha 24 de Abril de 1989, de la disposición contenida en el articulo cuarto de la Resolución No. **03-G-IJ-0007855**, de fecha 19 de Diciembre del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Publica que antecede
.- Guayaquil, 13 de Enero del 2003.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

